

DIRECCION REGIONAL
MAGALLANES

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

**DISPONE APERTURA DE CONVOCATORIA
“SEMILLA INICIA MAGALLANES 2026”
MODALIDAD CONCURSO Y DETERMINA
FOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
“SEMILLA INICIA”. COMITÉ DE
DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; la Resolución Afecta N°16, de 2025, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución (A) N°51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; la Resolución Exenta RA N°58/27/2022, de la Corporación, que designa a la Directora Regional de Corfo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, la **Resolución Electrónica Exenta N°136**, modificada por Resolución Electrónica Exenta N° 235, ambas de 2024, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las Bases del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Inicia**”.
3. Que, la **Resolución Electrónica Afecta N°16** de 2025 de Corfo, ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “**Comités de Desarrollo Productivo Regional**” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”, y acuerdo de Consejo N° 3.175, de 2024, que modifica el acuerdo antes citado; y aprueba Reglamento del **Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**.
4. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°280**, de 2025, de Corfo, se delegaron los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, denominados “Viraliza”, “**Semilla Inicia**” y “Semilla Expande”, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
5. Que, de acuerdo con el artículo N° 2 de su Reglamento, el **Comité Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**, tiene por **función** promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, para alcanzar un desarrollo sostenible, equitativo y

territorialmente equilibrado, por medio del fortalecimiento de la innovación, emprendimiento y transformación productiva, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas mejoren su productividad, aumenten sosteniblemente su valor, mejoren su acceso a la tecnología y la innovación empresarial. Asimismo, será una instancia regional de coordinación estratégica en materias de desarrollo productivo.

6. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el **cumplimiento de sus funciones**, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité Innova Chile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité Innova Chile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité.
7. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “**Focalización**”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
8. La Sesión N° 5, del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, realizada con fecha 09.12.2025, en la cual se determinó la focalización de las convocatorias para el año 2026 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°98 del 31 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

1° Dispone apertura de convocatoria “**Semilla Inicia Magallanes 2026**”, modalidad concurso, y determina focalización territorial, para el instrumento de financiamiento denominado “Semilla Inicia”, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, considerando lo siguiente:

a) Focalización territorial:

En la presente convocatoria sólo podrán postular proyectos cuya ejecución e impacto sea en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y sean ejecutados por emprendedores/as o empresas que tengan domicilio en la región, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, y el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios con impacto en el territorio.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Se deja constancia que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta **\$57.000.000** (cincuenta y siete millones de pesos), incluido el subsidio, el eventual aumento de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres y el Overhead para las entidades patrocinadoras. De conformidad con lo dispuesto en el número 7.1 de las bases se cofinanciarán proyectos con un tope de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)** por beneficiario. El aumento del porcentaje de cofinanciamiento establecido en el número 7.4 de las bases, en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre **\$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos)**.

Sin perjuicio de lo anterior, agotada la disponibilidad presupuestaria, y siguiendo el mismo orden descendente del ranking definitivo, el órgano asignador establecerá una lista de espera, sujeta esta, a que, en el plazo de 60 días, se verifique una de las condiciones que a continuación se señalan:

- Que algún proyecto seleccionado no se formalice.
- Que algún proyecto se termine anticipadamente, con anterioridad a la entrega de la primera cuota del subsidio.

- Se incremente la disponibilidad presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda.

c) Personas naturales:

Asimismo, los y las postulantes personas naturales no deberán tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de pensiones de Alimentos, creados por la Ley N° 21.389. Por ello, tratándose de un/a postulante persona natural, cuya propuesta haya sido declarada admisible de acuerdo con lo dispuesto en numeral 14.1, de las bases citadas precedentemente, previo al inicio del proceso de evaluación se revisará que no tenga una inscripción vigente en el citado registro. Si él o la postulante tuviere una inscripción vigente, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.

2º. PUBLIQUESE el aviso correspondiente y póngase la presente focalización a disposición de los interesados/as en el sitio web www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

3º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARIA JOSE NAVAJAS DOMINGUEZ, Directora Regional Corfo de Magallanes y de la Antártica Chilena/ Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena

MJND/FGS/OVO/fgs

